



Resolución Directoral Regional **N° 1430 -2019-GRSM/DRE**

Moyobamba, 07 OCT. 2019

Visto, el Expediente N° 02416462, que contiene el Memorando N° 0337-2019-GRSM-DRE/D de fecha 07 de octubre de 2019, y demás documentos adjuntos en un total de dos (02) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 736-2019-GRSM/DRE, se encarga a doña María Julia Vela Caro, con vigencia del 08 de enero al 31 de diciembre de 2019, el puesto de Especialista en Educación II de la Dirección Regional de Educación de San Martín, con Código de Plaza N° 1121111241R5;



Resolución Directoral Regional N° 1430 -2019-GRSM/DRE

Que, con Memorando N° 0337-2019-GRSM/DRE/D de fecha 07 de octubre del 2019, el Despacho Directoral dispone dar por concluido el encargo efectuada a la indicada trabajadora, por lo que es procedente emitir la presente Resolución; y

De conformidad con el facultado por la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, de su Reglamento, Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR POR CONCLUIDO** con vigencia del 07 de octubre del 2019, el encargo de puesto efectuado a favor de doña **María Julia Vela Caro**, como Especialista en Educación II de la Dirección Regional de Educación de San Martín, con Código de Plaza N° 112111241R5, acción realizada mediante la R.J. N° 0736-2019-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFÍQUESE**, el contenido de la presente resolución a la interesada de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
EASM/DO
APDR



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, **07 OCT. 2019**
Lindauro Arista Valdovino
Lindauro Arista Valdovino
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090